



HONORABLE LEGISLATURA FORMOSA
BLOQUE DIPUTADOS PROVINCIALES
JUNTOS POR EL CAMBIO

PROYECTO DE LEY

LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE FORMOSA

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1ro: CREACIÓN. Créase el PROGRAMA PROVINCIAL DE INCLUSIÓN DEL EMPLEADO ESTATAL FORMOSEÑO, en la órbita del Ministerio de Economía Hacienda y Finanzas, con el objeto recomponer la capacidad económica de los salarios de los estatales formoseños, tanto municipales como provinciales.

Artículo 2do: RELEVAMIENTO. La autoridad de aplicación deberá realizar en un plazo de 60 días un relevamiento exhaustivo de la situación salarial de los empleados estatales -activos y pasivos- provinciales y municipales de la Provincia de Formosa, el cual deberá cuantificar y reflejar el ingreso real de los estatales a fin de atender adecuadamente su inserción en la economía formal.

A partir de la información recabada en el relevamiento, la Autoridad de aplicación estudiará y formalizará las propuestas adecuadas y oportunas para la recomposición salarial de la administración estatal, que deberán formalizarse en el proyecto de presupuesto para la administración pública provincial del año siguiente.

Artículo 3ro: RECOMPRA DE DEUDAS. El Estado Provincial mediante reasignaciones presupuestarias, dispondrá de los recursos necesarios para recomprar las deudas de las familias estatales formoseñas, las que previamente y mediante un censo relevarán la magnitud y procedencia de las mismas con diferentes operadores económicos públicos y privados de plaza -que legítimamente tienen en sus carteras-, las que con sus amortizaciones mensuales licuan los magros haberes de activos y pasivos estatales.

Artículo 4to: DE LA PUBLICIDAD: Tanto el relevamiento salarial y las propuestas de adecuación, como el censo de DEUDAS EXIGIBLES de la totalidad del sector publico provincial y municipal, activos y pasivos, serán conveniente y oportunamente difundida por los medios oficiales y privados de comunicación provinciales.

Artículo 5to: PLAZOS: El **CENSO** de las deudas legítimamente contraídas de los estatales provinciales y municipales formoseños -activos y pasivos- y su **RECOMPRA** por parte del Estado Provincial, deberán iniciarse en un plazo no mayor de NOVENTA (90) DIAS, a contar de la promulgación de la presente norma.

Artículo 6to: De Forma.

FUNDAMENTOS

Estamos atravesando etapas inéditas, complejas como se asevera desde la propia administración del Estado Provincial, ello nos señala que debemos ser capaces de formalizar nuevos recursos legales, para frenar las negativas consecuencias del COVID 19, y el deterioro salarial de los últimos años que dejó a los empleados públicos con sus salarios secuestrados por entidades financieras a créditos usurarios.

Las medidas adoptadas por la administración gubernamental durante la Pandemia, más allá de su oportunidad, duración, conveniencia y procedencia, es innegable que hirieron de muerte a la actividad económica y los ingresos de las Familias Formoseñas; a las que debemos sumarle ahora el recrudecimiento de un proceso inflacionario que los Gobiernos Nacional, Provincial y Municipal no pueden ponerle freno.

Lo incomprensible, es que, a pesar de los halagos del superávit, los haberes de activos y pasivos estatales llevan demasiados años sumiéndolos en la indigencia o la miseria a una importante porción de las plantillas de empleados o jubilados Formoseños, la Justicia Social no los alcanza.

Se tornan, por tanto, incomprensibles para nosotros aquellos que nos señalan como desamorados con los Formoseños, con la Justicia y con la Verdad, que persiguen los administradores que asesoran y se comprometen con una administración que hambrea a su Gente. Como pueden hablarnos de rentabilidad, economía, de sostenibilidad ambiental y de inclusión social, si no son capaces de mostrar un poco de empatía por el pueblo de la Provincia de Formosa que gobiernan.

Nuestro proyecto Legislativo solo persigue alcanzar ese bienestar del que tanto hablamos, con oportunas modificaciones de las asignaciones presupuestarias que están dentro de la esfera de las atribuciones de esta administración, hemos reiteradamente expuesto nuestros motivos originados en la empatía que nos generan nuestros comprovincianos, ellos son la causa de esas modificaciones que proponemos introducir; sabemos que el grado de afectación presupuestario no es menor, pero los elementos de juicio para adoptarlos están a la vista, es nada más ni nada menos que la Felicidad de Nuestro Pueblo.

Esta necesidad imperiosa de reformular asignaciones presupuestarias para hacer frente a la RECOMPRA DE LAS DEUDAS DE NUESTROS EMPLEADOS Y JUBILADOS, se convertirán en un hecho que restablecerá la Justicia, esa misma que fundó la persecución del enjugamiento del déficit provincial tan declamado por la administración Insfran, o la vida y la prosperidad de los Formoseños no lo ameritan.

La ampliación presupuestaria que permita la erogación suficiente y necesaria para alcanzar este acto de Justicia, deberá ser acompañado juntamente con actualizaciones racionalmente justas de los haberes de toda a administración pública Formoseña. La presencia de figuras de dependencia o relación laboral tan extendidas, y hoy vienen a complicar más la situación de contratados y monotributistas que minan la administración, con haberes y honorarios míseros de trabajadores cuasi en negro y a contrapelo de lo que se declaman sobre el respeto del trabajador y del trabajo.

El rescate de los Trabajadores Estatales Provinciales y Municipales -activos y pasivos- son considerados por la Oposición de vital e impostergable importancia, no es esta nuestra primera manifestación o iniciativa plasmada en proyectos de Declaración, Resolución o de Ley que son presentados y están íntimamente relacionados con el Bienestar de nuestros Trabajadores y Jubilados Formoseños, no representan meras declamaciones proselitistas, son aspiraciones que consideramos, deben

perseguir aquellas administraciones comprometidas con sus mandantes y con la Felicidad de su Pueblo.

Por lo aquí expuesto, es que solicitamos el acompañamiento a la presente iniciativa parlamentaria.